

VISTO:

El Expediente letra U n° 2258/15 mediante el cual se solicita terreno fiscal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 28 consta la solicitud de terreno fiscal,

Que a fs. 30 obra informe socio ambiental, corroborando la situación familiar, donde se deja asentado que el Sr. UCERO CLAUDIO convive con sus 4 hijos, quienes fueron concebidos en matrimonio con la Sra. SUSANA PEREZ,

Que a fs. 31/34 obra documentación e informe de las Direcciones de Educación, Desarrollo Humano y Flia y de Catastro donde se indica sobre el bien inmueble solicitado,

Que la Subdirección Asesoría Letrada a fs. 35 informa sobre la factibilidad teniendo en cuenta la situación de la familia (vivienda precaria y orden de desalojo),

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Otorgase en – Carácter de tenencia precaria - al Sr. CLAUDIO UCERO, un lote de terreno designado catastralmente como: Circ: I, Secc: F, Quinta: 192 (parcela 8 de acuerdo a subdivisión interna) calle Vélez Sarsfield esquina Cajaraville.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2016.-

Registrado bajo el n° 3279/16.-